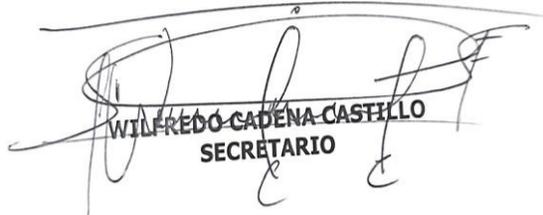




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2014-00017
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados DOMICIANO HERNANDEZ HERREÑO Y OTRA

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de renuncia al poder conferido. De igual manera el abogado JOSE LUIS ALBA ZAFRA, presenta poder conferido por la entidad demandante, para actuar en su nombre dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de mayo de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Landázuri, nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado por el apoderado de COOPSERVIVELEZ LTDA, por medio del cual Renuncia al poder otorgado por la parte demandante, se corrobora que se da cumplimiento al Artículo 76 del C.G.P., procediendo la aceptación de la renuncia.

Así mismo, de conformidad con memorial y poder presentado, en el que se solicita reconocer al Dr. JOSE LUIS ALBA ZAFRA, como apoderado judicial de COOPSERVIVELEZ LTDA, en el proceso de radicado 2014-00017, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, procédase con su reconocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA al poder que presentó el apoderado de la entidad demandante y Reconocer al profesional del derecho Dr. JOSE LUIS ALBA ZAFRA, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 91.015.798 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 148.891 del C.S.J., como apoderado de COOPSERVIVELEZ Ltda., en los términos y para los efectos del poder que antecede.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 10**
DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".